



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2018-MPT

Pampas, 23 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 038-2018-GPP/MPT de fecha 21 de febrero de 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante, entre otros, con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); del mismo modo en el numeral 71.2 del Artículo y texto mencionado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a la escala de prioridades; asimismo en el numeral 71.3 refiere que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos de desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de sus ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto anual de del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, de acuerdo al numeral 1) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al TUO de la Ley N° 28411;

Que, asimismo el literal iii) del Artículo 7° del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF; señala que Titular de la Entidad es responsable Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional;

Que mediante Informe N° 038-2018-GPP/MPT de fecha 21 de febrero de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional (POI), elaborado en base a lo dispuesto en la Ley N° 28411, asimismo señala que el POI constituye un instrumento de gestión que permite articular, coordinar y evaluar las actividades de las diferentes unidades orgánicas y/o dependencias de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con el objetivo de asegurar la racionalidad de la gestión y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo posible el logro de las líneas estratégicas institucionales propuestas, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las medidas correctivas necesarias y oportuna revisión, asimismo exigir el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégico, por parte de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
[Firma]
Sócrates Silván Pérez Gamara
ALCALDE